



OFICIO N° 109159
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.42°/373

VALPARAÍSO, 30 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JORGE BRITO HASBÚN, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de requerir antecedentes y documentos del procedimiento policial realizado tras el accidente vehicular protagonizado por el Alcalde de Puchuncaví el 21 de mayo, donde se ha denunciado omisión de test de alcoholemia, irregularidades en el cierre del procedimiento y posible uso indebido de vehículo fiscal a fin de determinar responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones según corresponda.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 576C589CDE988C73



REF: Solicita oficio al **Ministerio de Seguridad Pública** y a **Carabineros de Chile** para requerir **antecedentes y documentos del procedimiento policial realizado tras el accidente vehicular protagonizado por el Alcalde de Puchuncaví el 21 de mayo**, donde se ha denunciado omisión de test de alcoholemia, irregularidades en el cierre del procedimiento y posible uso indebido de vehículo fiscal. Se solicita además **determinar responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones según corresponda.**

PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.
DE: H.D. Jorge Brito Hasbún.

Jorge Brito Hasbún, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar al **Ministerio de Seguridad Pública** y a **Carabineros de Chile** con el fin de que se pronuncien respecto de lo que se indica a continuación:

El pasado **miércoles 21 de mayo**, el **Alcalde de Puchuncaví protagonizó un accidente de tránsito mientras conducía un vehículo fiscal**, provocando de esta manera preocupación pública respecto de las circunstancias del hecho y el actuar policial durante el procedimiento. Según antecedentes difundidos por la prensa, se denunció que el Alcalde **habría estado bajo los efectos del alcohol** al momento del accidente, pero que el personal de **Carabineros que se encontraba en ese instante no realizó el respectivo test de alcoholemia**, práctica que constituye un procedimiento estándar y obligatorio en este tipo de situaciones.

Asimismo, se ha indicado que el procedimiento policial **fue cerrado de manera irregular**, sin derivar los antecedentes al Ministerio Público, y que el involucrado **habría hecho uso del vehículo municipal sin autorización formal respaldada por decreto alcaldicio**, situación denunciada en sesión de Concejo Municipal.

Dado lo anterior, solicito oficiar a ambas instituciones con el fin de que se informe de manera completa y documentada sobre:

- 1. Todos los antecedentes, partes policiales y documentos generados durante el procedimiento efectuado por Carabineros de Chile la noche del 21 de mayo, en relación al accidente protagonizado por el Alcalde de Puchuncaví.**



2. Si se realizó o no test de alcoholemia al involucrado. En caso negativo, se informe la razón y fundamento técnico o administrativo de dicha omisión.
3. La identidad de los funcionarios de Carabineros que participaron del procedimiento, señalando dotación y dependencia.
4. Si se ha instruido sumario o investigación administrativa respecto del actuar de los funcionarios policiales involucrados.
5. Si existen responsabilidades administrativas en la eventual omisión de diligencias obligatorias, se determinen las sanciones correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Estas diligencias son fundamentales para garantizar la probidad, la transparencia, y la igualdad ante la ley en el actuar de las instituciones de seguridad y en el manejo de recursos públicos, especialmente cuando se trata de autoridades comunales.

Se solicita tener a bien, la premura que amerita.

Sin otro particular se despide cordialmente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

JORGE BRITO HASBÚN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 7



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

